

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LOCOMOTORA UBICADA EN TALTAL, REGION DE ANTOFAGASTA.

Núm. 1.221.- Santiago, 10 de Mayo de 1979.- Visto: lo dispuesto en los artículos 6, N° 1, y 9, de la ley N° 17.288, de 1970, y la facultad que me confiere el artículo 10, N° 1, del decreto N° 527, de 1974, y

Considerando:

- a) El Acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales, adoptado en sesión de fecha 4 de Abril de 1979, que declara Monumento Histórico la Locomotora que en dicho Acuerdo se señala, y
- b) El interés histórico y la antigüedad de ella,

Decreto:

Declárase Monumento Histórico la Locomotora N° 59, a petróleo, importada en 1906 por el Ferrocarril Salitrero a Taltal, de propiedad de la Sucesión Rumie, ubicada en Taltal, Región de Antofagasta.

Anótese, tómesese razón y publíquese. - AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- Gonzalo Vial Correa, Ministro de Educación Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda muy atentamente.- Alfredo Prieto Bafalluy, Subsecretario de Educación Pública.